

**APRUEBA COMPROMISOS DE PAGO DE
ARANCEL DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ AL CONSEJO NACIONAL DE
ACREDITACIÓN.**

DECRETO EXENTO N° 00.528'2022.

Arica, agosto 16 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RPAPP N° 0057-21, de la Comisión Nacional de Acreditación, de noviembre 25 de 2021, Resolución Exenta AP N°0060-22, de la Comisión Nacional de Acreditación, de marzo 31 de 2022, carta DAL N°692/2022 de agosto 02 de 2022, traslado DCI N°008/2022 de agosto 03 de 2022, Carta REC. N° 1431/2022, de agosto 03 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta de N° DJ051-4, de la Comisión Nacional de Acreditación, de abril 03 de 2020, la comisión Nacional de Acreditación ejecuto los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias N° 1584 y 1593, aprobando, en lo específico, de manera excepcional y transitoria, que todos los programas de postgrado, especialidades médicas y odontológicas y, carreras y programas de pregrado de acreditación obligatoria que hayan presentado sus informes de autoevaluación ante la Comisión mientras su acreditación estaba aún vigente y, que se vean expuestos a perder dicha certificación con ocasión del caso fortuito, verán prorrogada su acreditación hasta que exista un nuevo pronunciamiento de la Comisión.

Que, al efecto se emite Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado RPAPP N° 0057-21, de la Comisión Nacional de Acreditación, de noviembre 25 de 2021, que aprueba la Prorroga de la acreditación de la Carrera de Profesor de Educación Física, impartida por esta casa de estudios, con ocasión del brote coronavirus 2019 (COVID 19) y declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe.

Que, se emite Resolución Exenta AP N°0060-22, de la Comisión Nacional de Acreditación, de marzo 31 de 2022, que Aprueba Inicio del Proceso de Acreditación del Programa de Doctorado en Educación de la Universidad de Tarapacá.

Que, el Sr. Hernando Bustos Andreu, informa por traslado DCI N°008/2022 de agosto 03 de 2022, que los compromisos de pago de arancel, relativo a los procesos de acreditación de la carrera profesor de Educación Física N° 02-005-22; y del Programa Doctorado en Educación N°03-068-22, cuenta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales según carta DAL N°692/2022 de agosto 02 de 2022.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá en Carta REC. N° 1431/2022, de agosto 03 de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.528/2022.
16.08.2022.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruebase, los **COMPROMISOS DE PAGO DE ARANCEL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**, relativo a los procesos de acreditación de Pregrado y Postgrado, según detalle a continuación:

PROCESOS DE ACREDITACIÓN	FOLIO	MONTO
Carrera de Profesor de Educación Física	02-005-22	\$12.249.450
Programa Doctorado en Educación	03-068-22	\$10.639.464

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

23 AGO 2022